

**ACUERDO No. 014
(31 de enero de 2017)**

Por el cual se modifica el plan de estudios del programa COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y DIGITAL de la Fundación Universitaria del Área Andina Seccional Pereira.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA, en ejercicio de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c y d sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que de acuerdo con el literal m del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que las modificaciones de los planes de estudios de los programas de la Facultad de Diseño, Comunicación y Bellas Artes de la Fundación Universitaria del Área Andina se justifican en el resultado de los procesos de autoevaluación permanente y de alineación curricular con el propósito de tener un solo plan de estudios por programa a nivel nacional.

Que en el marco de éste proceso, se presenta la propuesta de modificación del plan de estudios del programa COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y DIGITAL de la Fundación Universitaria del Área Andina Seccional Pereira con Registro Calificado expedido mediante Resolución No. 16344 de septiembre 30 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo a los ajustes normativos del Estado y de la Institución, las demandas exigidas por los sectores productivos, consultas a egresados, revisiones y comparaciones con planes de estudios de otras Instituciones de Educación Superior del país y del exterior, donde se identificaron las necesidades de actualizar los programas existentes, coherentes con las nuevas proyecciones que permitan responder a las nuevas exigencias del país y de la comunidad internacional.

Que con estas modificaciones se busca dar un valor agregado a lo que representan el desarrollo de competencias específicas en la formación profesional, a la preparación de un ser humano con formación interdisciplinar e integral, respondiendo así a nuestra misión institucional. Adicionalmente se fortalece la flexibilidad y la movilidad entre programas de la Facultad y de la Institución en general.

Que puesta en consideración la propuesta presentada es aprobada en sesión del 31 de enero de 2016.

Que en mérito de lo expuesto el Consejo Superior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el plan de estudios del programa Comunicación Audiovisual y Digital de la Seccional Pereira, modalidad presencial, con un total de 144 créditos.

De conformidad con lo anterior el plan de estudios quedará así:

FORMATO PLAN DE ESTUDIOS PARA ACUERDOS DEL CONSEJO SUPERIOR

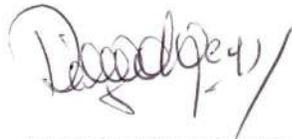
NOMBRE DE PROGRAMA	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y DIGITAL - PEREIRA						
	MODALIDAD	PRESENCIAL	NÚMERO DE CRÉDITOS	144			
ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE CONTACTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
PROFESIONAL ESPECÍFICA 82 Créditos 57 %	TALLER SONORO	TP	I	4	96	96	192
	TALLER GRÁFICO	TP	II	4	96	96	192
	TALLER AUDIOVISUAL	TP	III	4	96	96	192
	TALLER DIGITAL	TP	IV	4	96	96	192
	TALLER MONTAJE	TP	V	4	96	96	192
	TALLER AUDIENCIAS Y COMUNIDADES DIGITALES	TP	VI	4	96	96	192
	TALLER PERIODISMO DIGITAL	TP	VII	4	96	96	192
	TALLER SOCIAL MEDIA	TP	VIII	4	96	96	192
	INTRODUCCIÓN A LA COMUNICACIÓN	T	I	3	48	96	144
	HISTORIA DE LO AUDIOVISUAL Y LO DIGITAL	T	II	2	32	64	96
	TEORÍA DE LA IMAGEN	T	III	2	32	64	96
	GÉNEROS Y FORMATOS AUDIOVISUALES	T	IV	2	32	64	96
	GÉNEROS PERIODÍSTICOS	T	V	3	48	96	144
	APRECIACIÓN DE CINE Y TV	T	VI	3	48	96	144
	LEGISLACIÓN DE COMUNICACIONES	T	VII	2	32	64	96
	CREACIÓN NARRATIVA	T	II	3	48	96	144
	GUION	T	III	3	48	96	144
	NARRATIVAS DIGITALES	T	IV	3	48	96	144
	PRODUCCIÓN EJECUTIVA	T	V	2	32	64	96
	GESTIÓN DE PROYECTOS	T	VI	2	32	64	96
	MERCADEO DE MEDIOS	T	VII	3	48	96	144
	PRÁCTICA PROFESIONAL	P	VIII	5	160	80	240
	PROFUNDIZACIÓN I	T	V	3	48	96	144
	PROFUNDIZACIÓN II	T	VI	3	48	96	144
PROFUNDIZACIÓN III	T	VII	3	48	96	144	
PROFUNDIZACIÓN IV	T	VIII	3	48	96	144	
PROFESIONAL COMÚN 28 Créditos 19 %	ARTE, CULTURA Y SOCIEDAD	T	I	2	32	64	96
	COLOR	T	I	3	48	96	144
	PENSAMIENTO LÓGICO	T	I	2	32	64	96
	IMAGEN DIGITAL	T	II	3	48	96	144
	SEMIÓTICA	T	II	2	32	64	96
	METODOLOGÍAS PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CREATIVO	TP	III	2	48	48	96
	FOTOGRAFÍA BÁSICA	T	III	3	48	96	144
	FOTOGRAFÍA AUDIOVISUAL	T	IV	3	48	96	144
	INVESTIGACIÓN CREACIÓN I	T	VII	2	32	64	96
	INVESTIGACIÓN CREACIÓN II	T	VIII	2	32	64	96
TRANSVERSAL 22 Créditos 15 %	ESTÉTICA	T	IV	2	32	64	96
	DISEÑO DE EXPERIENCIAS	TP	VIII	2	48	48	96
	CÁTEDRA PABLO OLIVEROS MARMOLEJO	T	I	2	32	64	96
	CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD	T	I	2	32	64	96
	PENSAMIENTO Y COMUNICACIÓN I	T	II	2	32	64	96
	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN I	T	II	2	32	64	96
	DESARROLLO HUMANO Y NUEVAS CIUDADANÍAS I	T	III	2	32	64	96
	SUJETO Y SOCIEDAD	T	IV	2	32	64	96
	CREATIVIDAD, DESARROLLO E INNOVACIÓN I	T	III	2	32	64	96
	PENSAMIENTO Y COMUNICACIÓN II	T	IV	2	32	64	96
LIBRE ELECCIÓN 12 Créditos 8 %	DESARROLLO HUMANO Y NUEVAS CIUDADANÍAS II	T	V	2	32	64	96
	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN II	T	V	2	32	64	96
	CREATIVIDAD, DESARROLLO E INNOVACIÓN II	T	VI	2	32	64	96
	ELECTIVA I	T	VI	2	32	64	96
	ELECTIVA II	T	VI	2	32	64	96
	ELECTIVA III	T	VII	2	32	64	96
TOTAL				144	2672	4240	6912

ARTICULO SEGUNDO: Informar al Ministerio de Educación Nacional lo aquí decidido.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2017.



DIEGO MOLANO VEGA
Presidente



LORENA MARIA PEÑA FRANCO
Secretaria General (E)